

# INFORMA

nº 633

## USO no convoca huelga en el sector de Educación Infantil (0 a 3 años)



Tras dos años de difícil negociación, **todas las partes**, patronales y sindicatos, acordamos **aplazar nuestras reivindicaciones** para llegar, al menos, a un acuerdo salarial que actualizara las Tablas Salariales de 2015, rompiera la congelación salarial y permitiera a las trabajadoras ver actualizados sus salarios de forma inmediata.

**Todas las pretensiones patronales en la negociación se han neutralizado.** Debemos recordar que querían eliminar el complemento salarial en caso de incapacidad temporal, desregularizar la jornada, reducir el número de días de vacaciones, absorber y compensar el Complemento de Perfeccionamiento Profesional (CPP) en las subidas salariales, etc.

**Todas las partes** somos conscientes de las graves dificultades que atraviesan muchos centros privados de Educación Infantil. El cierre continuo de estas empresas y la fragilidad del empleo en este sector del convenio condicionan y aconsejan prudencia en las decisiones que afectan a **todos estos centros a nivel estatal.** La prioridad de USO es el mantenimiento del empleo y la dignificación de las condiciones laborales con firmeza y con realismo a partes iguales, como queda demostrado y reflejado en toda la negociación.

**Todas las partes hemos dado por válido el acuerdo salarial para los centros de Gestión Indirecta** (Acta nº 15). Las subidas salariales para estas trabajadoras **están entre el 11,8% y el 19,6% en dos años**, acompasando estos incrementos con la renovación de los nuevos contratos públicos.

**Todas las partes** buscamos el acuerdo final salvando la dificultad que representaba el salario de las Educadoras infantiles de los centros privados. Las cantidades finales pro-

puestas por todas las organizaciones sindicales estuvieron en el entorno del AENC (2%) más un diferencial (Acta nº 14). Finalmente, ese diferencial ha sido del 3,54% para el año 2019 con un incremento final del 5,54%.

La expectativa de importantes incrementos del SMI para los próximos años es más probable tras el resultado de las elecciones del 28-A. **Con el acuerdo del Convenio, garantizamos renegociar las Tablas Salariales del 2020 y 2021 en este escenario donde el SMI podría alcanzar el 60% del salario medio estatal, para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 4º de la Carta Social Europea y las recomendaciones del Consejo de Europa.**

La integración del Complemento Específico en el salario base de las educadoras es un beneficio reconocido por **todas las partes.** Esta medida **garantiza que todas las Educadoras puedan cobrar esas cantidades.**

**No absorber ni compensar en las subidas salariales el CPP** es una mejora muy importante, reconocida por todos los sindicatos negociadores, porque las probables subidas del SMI se aplicarán íntegras a todas las trabajadoras, dejando al margen su complemento por formación y perfeccionamiento profesional, que ahora vuelve a revalorizarse en cantidades equivalentes a la subida del salario base.

**Los perjuicios que acarrearía la ruptura de la negociación** en este momento son graves y reales, condenando el salario base de todas las educadoras al SMI sin ninguna expectativa real de otro nuevo acuerdo, manteniendo desahogado y congelado el complemento específico, dañando gravemente la actualización salarial en los nuevos concursos públicos para la gestión indirecta y permitiendo la absorción y compensación del CPP en la masa salarial de las trabajadoras.

**USO exige en todos los ámbitos la financiación pública y la gratuidad para todos los centros infantiles de 0 a 3 años, también de los privados,** y no sólo para los públicos como hace insistentemente CCOO de manera excluyente.

**USO sigue creyendo en la fuerza de la unidad sindical para conseguir mayores beneficios en la negociación colectiva,** unidad que ha sido rota por la convocatoria **unilateral** de huelga en el sector por CCOO, llevada a cabo sin dialogar con los demás sindicatos y saliéndose de la negociación en el último momento.